



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°332/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 332/10**

Sucre, 21 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación correspondiente, viajes a distritos rurales;..... en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas y en este caso, por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor), el H. Concejo Municipal autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8, respectivamente.

Que, por nota CITE. C.D.H.D.C. INT. 030/10 de 19 de julio de 2010, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la programación y/o cronograma para realizar las Sesiones Distritales e Inspecciones a los diferentes Distrito Rurales y Urbanos, que corresponde a los meses de JULIO y AGOSTO de 2010, con este antecedente, solicitan se tome las previsiones para el pago de ESTIPENDIOS y el motorizado correspondiente (en las fechas y horas indicadas en el cronograma), para cumplir con el trabajo planificado dentro de los plazos establecidos.

2º Que, en Sesión Plenaria de 21 de julio de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar la realización de las Sesiones Distritales e Inspecciones de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor (programadas para los Distritos Municipales Rurales y Urbanos), en ese sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las previsiones correspondientes, a los efectos del pago de los ESTIPENDIOS y la disponibilidad del motorizado que sea asignado para el efecto (viajes de ida y vuelta en el mismo día), en este caso, el pago de estipendios corresponde para los viajes a los Distrito Rurales: 6, 7 y 8, conforme a la reglamentación establecida, en favor de las señoras Concejalas: Sra. Marleni Rosales Valverde, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Sra. Norma Rojas Salazar y al Personal de Apoyo: Abog. Ligia Lora Lacunza, ASESORA DE LA COMISION, Lic. Alvaro Calderón Cossio, COORDINADOR AREA DE EDUCACION, Sra. Elva Fernández Chumacero, SECRETARIA DE LA COMISION y al CONDUCTOR: Sr. Félix Anzaldo Suñiga, respectivamente.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N°332/10

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**


**Art.1º** AUTORIZAR la realización de la Sesiones Distritales e Inspecciones de la COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y las INSPECCIONES planificadas y programadas en los diferentes Distritos Municipales Rurales y Urbanos y el pago de los ESTIPENDIOS y la disponibilidad del motorizado asignado para el efecto (viajes de ida y vuelta en el mismo día), en este caso, el pago de los estipendios, corresponde para los viajes a los Distrito Rurales: 6, 7 y 8, conforme a la reglamentación establecida, en favor de las señoras Concejales: **Sra. Marleni Rosales Valverde, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Sra. Norma Rojas Salazar** y al Personal de Apoyo: **Abog. Ligia Lora Lacunza, ASESORA DE LA COMISION, Lic. Alvaro Calderón Cossio, COORDINADOR AREA DE EDUCACION, Sra. Elva Fernández Chumacero, SECRETARIA DE LA COMISION** y al CONDUCTOR: **Sr. Félix Anzaldo Suñiga**, de acuerdo al siguiente cronograma: Martes 27 de julio – Maragua, Distrito -8; Jueves 29 de julio – Defensorías. Distritos 6 y 7; Martes 10 de agosto – Imilla Huañusca – Distrito-7; Martes 17 de agosto – Tumpeka –Distrito 8; Martes 24 de agosto – Quila Quila – Distrito -8 y Martes 31 de agosto - Kikijana –Distrito -7, (Para el efecto, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones correspondientes). Los nombres de las Concejales que asistirán a las Sesiones de Comisión e Inspecciones (así como licencias y/o declaratorias en comisión), debe reflejar en el acta y en el Informe de Descargo, así como también los nombres del Personal de Apoyo, para fines de descargo por concepto de la percepción de los estipendios.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL